



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Declaración de unión marital de hecho
Demandante:	Irma Rincón Herrera
Demandado:	Hdros. De Ernesto Pérez Escobar
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00029-00
Asunto:	Devuelve comisorio

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, revisada la notificación personal realizada a la señora ERIKA LICETH PEREZ RINCÓN por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, se tiene que la misma se realizó de forma errónea, debido a que solo se notificó el auto de fecha 29 de abril de 2024, sin notificar la corrección realizada a éste, mediante auto de fecha 19 de junio de 2024, tal como fue ordenado en proveído de fecha 21 de octubre de 2024, y comunicado en el despacho comisorio No. 004; aunado a lo anterior, en la constancia de notificación tampoco se anotó el término de traslado otorgado a la señora Pérez Rincón.

Así las cosas, con el fin de que se surta la notificación ordenada en debida forma, se dispone:

DEVOLVER el Despacho Comisorio No. 004 de fecha 28 de octubre de 2024, al Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, para que proceda a surtirse la comisión encomendada en debida forma y de conformidad a lo anotado en este proveído. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez (E),

DELIA YASMIN ESCOBAR REAL

Dyer – AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en ESTADO Nº _____	
Secretario Ad-hoc:	 JUAN SEBASTIAN CANGREJO ARIAS